

*Idem a concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Patología general, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Página 1774.*

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Jefatura Superior de Industria.—Autorizando la celebración, el día 27 del mes actual, de una carrera para bicicletas con motor, motocicletas, sidecars y autociclos, denominada

“VII Carrera internacional de las XII horas”—Página 1774.  
ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. Mauricio López-Roberts y Terry, Marqués de Torrehermosa, y a D. Juan Gregorio Molina,

Vengo en nombrarles Caballeros Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, en las vacantes de D. Manuel Rodríguez Cadabal y D. Carlos Testor.

Dado en Palacio a catorce de Junio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
JOSÉ DE YANQUAS MESSÍA.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso,

Vengo en promover al empleo de Teniente de Infantería, con destino al Regimiento Inmemorial del Rey número uno de la citada Arma, a Mi muy amado hijo D. Alfonso de Borbón y Battemberg, Príncipe de Asturias; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 4 del corriente mes de Junio.

Dado en Palacio a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN O'DONNELL VARGAS.

En consideración a lo solicitado por el Teniente general D. Ricardo Burguete Lana, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 12 de Mayo del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN O'DONNELL VARGAS.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Félix de Vera Valdés, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 1.º de Octubre del año próximo pasado, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Fernando de Baile Mangino, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 18 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Antonio Mayandía Gómez pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 13 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Federico Araoz Dolla pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 21 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Vengo en disponer que el Intendente de división, en situación de primera reserva, D. Antonio Oliver Copóns y Alcázar pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 20 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de 18 de Septiembre de 1923, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se ejecuten por gestión directa las obras del primer grupo de los aeródromos de Cabo Juby y Villa Cisneros, con cargo a los créditos asignados a la Comandancia exenta de Ingenieros de Aeronáutica, en el capítulo 13, artículo único, sección 4.ª del vigenté presupuesto.

Dado en Palacio a veintitrés de Junio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del